

ACTA JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a las once horas del día nueve de junio de dos mil dieciséis se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral de la **Real Federación Española de Tiro a Vuelo (RFETAV)**, **D. Alberto Aramburu Gisbert (Presidente)**, **D. José David Martínez Torres (Vocal)** y **D. Ramón Mezquita Sánchez (Vocal)**, y como **Secretario D. Juan Balaguer Degrelle** al efecto de proceder a la designación de las mesas electorales para desempeñar sus funciones reglamentarias en las votaciones a celebrar el 14-06-2016; dejar constancia de su funcionamiento, así como de la posibilidad de designación de interventores por parte de los candidatos:

PRIMERO. Mesas Electorales.

La Junta Electoral procede a designar los miembros de las Mesas Electorales de cada una de las sedes de votación, siendo todas ellas de circunscripción estatal, estableciéndose, por imposibilidad material y personal, una sola mesa, con una sola urna, en cada sede, para los tres estamentos por los que se votará (Deportistas, Deportistas de Alto Nivel y Árbitros), con la debida y clara diferenciación en los colores de los sobres y papeletas de cada uno de ellos que se facilitarán desde la Federación:

Mesa Electoral Sede RFETAV
D. Marcelino Sainz de Andrés.
D. Sergio Ballester Husé.
D. Ricardo Guerra Pérez.


Mesa Electoral Sede Real Sociedad de Tiro a Vuelo de Sevilla
D. Pedro Ciuárriz Rodríguez de la Borbolla.
D. Juan Marín Lara.
D. José Miguel de la Torre Márquez

Mesa Electoral Sede Federación Gallega de Tiro a Vuelo
D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
D. Evaristo Castromil Ventureira.
D. Edmundo Estévez Raña.


Mesa Electoral Sede Sociedad Valenciana de Caza y Tiro
D. José Luis Pons Lluna.
D. José María Fuster Navarro.
D. Ricardo Giner La Fuente.

Mesa Electoral Sede Real Sociedad de Tiro de Pichón de Badajoz
D. Alejandro Barquero Martín.
D. Rogelio Montero Puerta.
D. Francisco Pacheco Jaraquemada.

SEGUNDO. Funcionamiento Mesas Electorales.



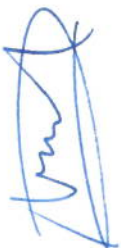
Conforme al calendario electoral, el horario de constitución de las Mesas Electorales que designará la Junta Electoral, será a las 12 h. de la mañana y la apertura del inicio de la votación en las sedes correspondientes a las 12,30 h. y hasta las 18 h.



Sólo podrán votar al estamento correspondiente, los electores que figuren en el censo electoral definitivo y en ese mismo estamento a cuyos candidatos deseen votar. Es decir, **sólo podrán votar a los candidatos proclamados por el estamento de deportistas, los electores que consten en el censo electoral de deportistas; sólo podrán votar a los candidatos proclamados por el estamento de deportistas de alto nivel, los electores que consten en el censo electoral de deportistas de alto nivel; y sólo podrán votar a los candidatos proclamados por el estamento de árbitros, los electores que consten en el censo electoral de Árbitros.**


La votación se desarrollará sin interrupciones durante el horario que se haya fijado en la convocatoria de elecciones.

Solamente por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio.




El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del Censo Electoral y por la demostración de la identidad del elector.

Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir por el estamento al que pertenezca.



El Secretario de la mesa comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante. A continuación, el Presidente de la mesa introducirá el sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.

Existirá un lugar oculto a la vista del público con papeletas, donde el elector pueda introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.



Las urnas serán transparentes y cerradas. Los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial establecido en la convocatoria electoral.

Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que éstos emitan.

A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores, en su caso.

La Junta Electoral facilitará a las distintas mesas un modelo de acta de constitución y de votación para facilitar su desempeño.

Los suplentes de los titulares designados para formar parte de las Mesas Electorales se designarán conforme los mismos criterios y de acuerdo al Reglamento Electoral.

TERCERO. Interventores de Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral en su artículo 27, apartado f) en cada Mesa Electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que deberán exhibir sus credenciales y su Documento Nacional de Identidad a los miembros de las Mesas electorales. Los interventores tienen derecho a acceder libremente a los locales electorales, a examinar el desarrollo de las operaciones de voto y de escrutinio, a formular reclamaciones y protestas así como a recibir la certificación del acta. Pueden estar presentes en los actos de la Mesa electoral y asistir a sus deliberaciones sin voz, ni voto. No podrán ser interventores los propios candidatos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y treinta minutos día arriba señalado, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad con su contenido y haciendo constar que **contra los presentes acuerdos cabe formular impugnación dirigida al Tribunal Administrativo del Deporte, a presentar ante esta Junta Electoral, en un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación (art. 64.1 RE).**

PRESIDENTE

Alberto Aramburu Gisbert


VOCAL

José David Martínez Torres

VOCAL

Ramón Mezquita Sánchez

SECRETARIO GENERAL


Juan Balaguer Degrelle

